



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-009-2013

**SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA
LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA,
OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN
PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO
VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR
“LOBOGUERRERO-BUGA”.**

Junio de 2013

TABLA DE CONTENIDO

Listado de Anexos.....	4
CAPÍTULO I	5
DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.....	5
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR	5
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	6
1.3. DEFINICIONES	7
1.4. OBJETO.....	8
1.5. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	9
1.6. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	10
1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
1.8. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.	12
1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	12
1.10. VEEDURIAS CIUDADANAS	12
1.11. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.....	12
1.12. DEBERES DE LOS PROPONENTES.....	12
1.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	13
2. CAPITULO II.....	14
ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.....	14
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.....	14
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO.....	14
2.5. CRONOGRAMA.....	14
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.....	16
2.7. CORRESPONDENCIA.....	16
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	17
2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS	18
2.10. INFORME DE EVALUACION	18
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	18
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	20
3. CAPITULO III.....	21
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	21
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	22
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.	22
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	22
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	24
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	25
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS	26
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	26
3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD..	26
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	27
3.12. CAUSALES DE RECHAZO.....	27
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.	29
3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.	29
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	29
4. CAPITULO IV.....	31
REQUISITOS HABILITANTES	31
4.1. GENERALIDADES	31
4.2. CAPACIDAD JURIDICA.....	33
4.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	33
4.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	34

4.5.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	41
4.6.	COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.	42
4.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	42
4.8.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	43
4.9.	ANTECEDENTES FISCALES	43
4.10.	EXPERIENCIA	43
5.	CAPITULO V	51
	EVALUACION Y CALIFICACION	51
5.1.	CRITERIOS DE CALIFICACION	51
6.	CAPITULO VI.....	57
6.1.	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	57
6.2.	IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS.....	57
6.3.	PLAZO DEL CONTRATO:	57

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
ANEXO 3	MODELO DE ACUERDO DE GARANTÍA CASA MATRIZ
ANEXO 4	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DEL GARANTE
ANEXO 6	COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL OBLIGATORIO MÍNIMO
ANEXO 7	MODELO DE CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
ANEXO 8	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
ANEXO 9	TABLA DE CONVERSIÓN DE SMMLV
FORMATO 1	CARTA DE COMPROMISO DE PROBIDAD
FORMATO 2	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 3	ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL
FORMATO 4	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
FORMATO 5	CAPITAL DE TRABAJO
FORMATO 6	EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO 7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO 8	ACREDITACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO 9	OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 10	CAPACIDAD FINANCIERA

CAPÍTULO I

DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

- El Gobierno en su Plan de Desarrollo (PND) 2010-2014 busca promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, Nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

En el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Otro elemento importante, es garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

- Dentro de los corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior se encuentra el corredor Bogotá Buenaventura, que une dos importantes polos comerciales del país: la costa Pacífica y el interior del país, y que a su vez genera conexión con la costa Atlántica y Venezuela.

Dentro de este tramo se encuentra la vía Buga – Mediacanoa – Loboguerrero, para la cual se está realizando la estructuración de una concesión de corto plazo para desarrollar por ese esquema la rehabilitación, operación y el mantenimiento de la vía.

- Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Concesión No. 005 del 29 de enero de 1999, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, y la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, el cual fue cedido posteriormente al Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura y que tiene por objeto el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial denominado MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA.

El 9 de agosto de 2006, mediante el adicional No. 13 el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) incorporó al contrato de concesión No 005 de 1999, el denominado Tramo 7 cuyo objeto comprende la construcción, operación y mantenimiento de la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero (entre el PR 111+000 y el PR

1 64+000). El tramo en mención tiene una longitud de 47,6 kilómetros. Sin embargo, la
2 calzada existente en este tramo no se incluyó dentro de dicho objeto.

3 El 14 de enero de 2008, mediante el Otrosí No. 2 al mencionado adicional No. 13, se
4 modificó el trazado establecido en el adicional, para la segunda calzada entre Mediacanoa
5 y Loboguerrero a la altura del paso por la Reserva Forestal de Yotoco. Para ello se acordó
6 la construcción de un par vial rodeando dicha reserva en una longitud de 7.200 metros,
7 excediendo en 2.250 metros la longitud de vía a construir pactada inicialmente.

8 La calzada existente entre Loboguerrero (PR 64+000) – Mediacanoa (PR 111+000) y
9 Buga (PR 118+0412), correspondiente a la Ruta 25 y 40, fue entregada por el INVIAS al
10 INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA mediante acta de entrega
11 y recibo del 5 de junio de 2009 para ser afectada a un contrato de concesión, en
12 cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de aquella entidad mediante
13 Resoluciones: No.7257 del 20 de octubre de 2006, No. 3150 del 25 de junio de 2008, y
14 No. 1378 del 20 de febrero de 2009 y 05753 del 1 de octubre de 2009, pero no hace parte
15 del objeto del contrato de concesión 005 de 1999 referente a la Malla Vial del Valle del
16 Cauca y Cauca.

17 Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia el día 21 de Noviembre de 2012 publicó el
18 aviso de convocatoria correspondiente al proceso licitatorio N° VJ-VE-LP-005-2012, el
19 cual tuvo apertura el día 20 de marzo de 2013, mediante resolución 292 y cuyo objeto es:
20 *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (01) Contrato de*
21 *Concesión bajo un esquema de asociación público privada, cuyo objeto será el*
22 *otorgamiento a una concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y*
23 *riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y*
24 *operación, según corresponda, del Proyecto Vial – Loboguerrero Buga, y la*
25 *preparación de los estudios y diseños definitivos a que hubiere lugar, la gestión predial,*
26 *social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos,*
27 *la financiación, en el corredor concesionado “Loboguerrero-Buga”,* proceso que tuvo
28 audiencia de cierre para la recepción de propuestas el día 30 de abril de 2013.

29
30 Que como consecuencia de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la
31 Ley 1474 de 2011 y en el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, la **Agencia** requiere contar
32 con una persona independiente de la entidad y del contratista, para que realice la
33 interventoría que ejercerá la coordinación, control y vigilancia de la ejecución y
34 cumplimiento del Contrato que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-LP-005-2012, esta
35 interventoría deberá contar con los componentes técnicos, administrativos, financieros,
36 legales, operativos, prediales y socio-ambientales.

38 1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

39 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no
40 deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto,
41 se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar.
42 La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

43 Los plazos establecidos en el presente pliego, se entenderán de conformidad con las
44 definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político
45 Municipal”, “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se
46 entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de
47 meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de
48 vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

49
50 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas
51 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página

1 www.contratos.gov.co son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no
2 forman parte del presente documento.

3 En caso de discrepancia entre el pliego de condiciones (incluyendo sus Anexos) y las
4 respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados, primará el
5 presente pliego (incluyendo sus Anexos).

6 Condiciones del Contrato. Además de las condiciones establecidas en el presente
7 documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de
8 conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

9

10 La propuesta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato que se celebre,
11 En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

12

- 13 • El pliego de condiciones con sus Adendas, y acuerdos celebrados en la adjudicación
- 14 • El Contrato.
- 15 • El estudio y documentos previos,
- 16 • Propuesta aceptada y corregida por EL CONTRATANTE

17

18 1.3. DEFINICIONES

19

20 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de la ley se
21 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero
22 cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en
23 éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el
24 sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca
25 claramente que se han formado en sentido diverso.

26

27 Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de
28 conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención
29 de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas
30 que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que
31 les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán
32 en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos
33 Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
34 singular como en plural:

35

36 (a) “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza
37 Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante
38 Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica
39 y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones-INCO.

40

41 (b) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente
42 Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo

43

44 (c) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que suscribirá la
45 AGENCIA con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos Abierto, por
46 medio del cual se impone a las Partes obligaciones recíprocas y se les concede
47 derechos correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que se busca
48 establecer a través del presente Concurso. La minuta del Contrato se anexa a estos
49 Pliegos como Anexo 2.

50

51 (d) “Contrato Ejecutado” o “Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y
52 obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por
53 parte de la entidad contratante.

54

- 1 (e) “Equipo de Trabajo”. Es el Personal Obligatorio Mínimo para la ejecución del
2 Contrato de Interventoría y que se encuentra descrito en el Documento
3 “Requerimientos Técnicos”.
4
- 5 (f) “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el
6 Proceso de Selección y que se entregará junto con la Oferta, que tendrá como fin
7 principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir,
8 sin beneficio de excusión. El Acuerdo de Garantía deberá ser suscrito en los
9 términos del numeral 4.10.3 de esta Invitación y del texto indicativo del Anexo 3.
10
- 11 (g) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
12 Proponente a favor de la AGENCIA que tiene como finalidad garantizar la seriedad
13 de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
14
- 15 “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras relacionadas
16 exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de
17 Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de
18 carga, urbano o interurbano.
19
- 20 (h) “Infraestructura de Transporte Vial”: a) Son las obras de infraestructura de
21 carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que
22 pueden incluir bermas Cunetas y/o Obras de Drenaje, ; ó b) Las obras de
23 infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica
24 de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias
25 o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias
26 pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una
27 cabecera municipal y conectan con una carretera primaria. Únicamente para efectos
28 del presente Pliego de Condiciones, 1 debe entenderse que esta definición no
29 incluye pistas de aeropuertos, líneas férreas, puertos o sistemas de transporte
30 hídrico, de 3 hidrocarburos, transmisión y distribución de energía eléctrica.
31
- 32 (i) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos elaborados por la
33 AGENCIA y que obran como Anexo 4 del presente Pliego.
34
35
- 36 (j) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del Contrato
37 Principal, tal como este término es definido en el presente documento. Solo serán
38 válidas las reformas del contrato que se refieran a modificaciones al valor
39 relacionado exclusivamente a la experiencia que se acredita mediante el Contrato
40 Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se refieran a la
41 experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la
42 experiencia exigida en el presente proceso.
43
- 44 (k) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.
45 Se anexa la tabla de conversión a pesos colombianos en el Anexo No. 9.
46
- 47 (l) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
48 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
49 asuma la función de certificar esta tasa.
50

51 **1.4. OBJETO**

52

53 La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se
54 permite convocar, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011,
55 y del Decreto 734 de 2012 y demás normas y decretos reglamentarios, a los interesados
56 para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la contratación de la interventoría

1 técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio
2 predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se
3 derive del proceso licitatorio VJ-VE-LP-005-2012 correspondiente al corredor
4 “Loboguerrero-Buga”.

5 6 **1.5. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL** 7 **CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

8
9 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica
10 simplificada y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la
11 Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de
12 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 734 de 2012, los
13 Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las
14 demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

15
16 La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica
17 simplificada, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2°
18 de la Ley 1150 de 2007, en el Título III, Capítulo III del Decreto 734 de 2012, el artículo 33
19 de la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

20
21 El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que
22 conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por
23 su decreto reglamentario, Decreto 734 de 2012.

24
25 El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del consultor se efectuará
26 con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,
27 concurso de méritos y contratación directa.

28
29 El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad
30 de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán
31 utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

32
33 En los artículos 3.3.1.1 hasta 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, reglamentaron el proceso de
34 selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso
35 de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la
36 Ley 80 de 1993.

37
38 La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las
39 entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de
40 inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos
41 específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e
42 interventoría.

43
44 En lo que respecta al tipo de propuesta técnica a ser presentada en el concurso de méritos,
45 el artículo 3.3.1.2 Decreto 734 de 2012 establece que para la selección de consultores o de
46 proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de propuesta técnica que se
47 le solicitará a los posibles proponentes según se define en el presente artículo.

48
49 Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la
50 ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la
51 presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). En estos casos procede la
52 selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista
53 corta o lista multiusos.

54
55 Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y
56 teniendo en cuenta que para la presente contratación La Agencia Nacional de

1 Infraestructura suministrará la metodología, el procedimiento de selección que aplica para
2 el caso corresponde al **concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada.**
3

4 **1.6. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

5 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas jurídicas civiles o
6 comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas
7 naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo
8 figuras asociativas. En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se
9 presentan como figuras asociativas a través de consorcio, unión temporal, promesa de
10 sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, de conformidad con lo dispuesto por
11 el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

12 **1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

14 **1.7.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

15 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las
16 circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en
17 el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828
18 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e
19 incompatibilidades para contratar con la Agencia.

20 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de
21 responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la
22 Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

23 **1.7.2. CONFLICTOS DE INTERES**

24 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier
25 circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional
26 de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

27 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una
28 decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto no
29 podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se
30 encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses
31 que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de
32 la función administrativa.

33 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos
34 integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de
35 conflicto de interés con la Agencia.

36 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto, se entenderá por Beneficiario Real
37 la definición que trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto
38 2555 de 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

39 *"ARTICULO*

40 *2.6.8.1.9 (...) Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier*
41 *persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma*
42 *o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de*
43 *cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier*
44 *participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la*
45 *elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar*

1 *dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la*
2 *enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

3 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo*
4 *beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes*
5 *dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y*
6 *único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos*
7 *independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la*
8 *gravidad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia*
9 *con fines exclusivamente probatorios.*

10 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una*
11 *acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con*
12 *ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un*
13 *pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que*
14 *produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos*
15 *políticos.*

16 *Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que*
17 *conforman un "grupo de personas" quienes actúen con unidad de*
18 *propósito."*

19 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés
20 cuando se configura conflicto de intereses con la concurrencia de cualquier tipo de intereses
21 antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la
22 consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o
23 particular, en detrimento del interés público.

24 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto
25 con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o
26 actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos de
27 conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012.

28
29 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del
30 proceso y hasta la adjudicación del mismo.
31

32 **Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la**
33 **gravidad de juramento que:** (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades,
34 incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su
35 equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso
36 en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (3) no se encuentran en procesos de
37 reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se
38 aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una figura
39 asociativa y su participación individual en la figura asociativa no sea superior al diez por
40 ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación
41 de la propuesta como en el documento constitutivo de la figura asociativa, si más de un
42 miembro de la figura asociativa se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria
43 simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser
44 superior al quince por ciento (15%), y (4) no se encuentra(n) adelantando un proceso de
45 liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores
46 según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo
47 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

48 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo
49 cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier
50 conflicto de interés.

1 **1.8. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

2
3 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados
4 con la preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en
5 ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos
6 Abierto.
7

8 **1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

9
10 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
11 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1)
12 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria
13 de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo
14 electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal
15 de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>;
16 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.
17

18 **1.10. VEEDURIAS CIUDADANAS**

19
20 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
21 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso
22 de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la
23 Agencia y en el Sistema **SECOP** a través del Portal Único de Contratación
24 www.contratos.gov.co.
25

26 **1.11. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

27
28 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya
29 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en
30 la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
31 completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le
32 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de
33 ninguna naturaleza.
34

35 De este pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los
36 rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los
37 proponentes. El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y
38 documentos previos y en el contrato (Anexo 2), y soportará sus efectos sin que las
39 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual
40 desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto
41 que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de
42 la oferta económica conforme lo estipula el Conpes 3714 de 2011.
43

44 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado
45 el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.
46

47 **1.12. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

- 48
49 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor
50 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
51 proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos
52 relacionados con el concurso de méritos abierto, y las propuestas.
53

1 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y
2 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le
3 sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la Agencia.
4

5 (c) Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes así como
6 frente a la Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar
7 el concurso de méritos abierto o la decisión de adjudicación de la Agencia.
8

9 (d) Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás
10 proponentes y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes
11 documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición de la
12 Agencia para corroborar tales afirmaciones.

13 **1.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

14
15 Para determinar el valor del contrato de Interventoría a celebrar, se tuvieron en cuenta el
16 perfil del equipo de trabajo, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que va a
17 asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo el Interventor. Se estima que el
18 valor del contrato a cancelar será la suma de:
19

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.307.556.578) pesos constantes del 31 de diciembre de 2011, valor que incluye el IVA. Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

20
21 El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el
22 cual se considera para todos los efectos la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar
23 el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado
24

25 En cumplimiento de lo reglado por el Decreto 0734 de 2012, se informa que el presupuesto
26 oficial se encuentra respaldado por la aprobación de Vigencias Futuras avaladas en la
27 sesión del 6 de Marzo de 2013 del Consejo de Política Fiscal –CONFIS, como consta en el
28 oficio N° 2-2013-008448 del 13 de Marzo de 2013 de la Dirección General de Presupuesto
29 Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por considerar que la
30 interventoría hace parte del proyecto de concesión vial bajo el esquema de asociación
31 público privada del corredor Loboguerrero-Buga.
32

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

2. CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicaran en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, y en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, en la forma indicada en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución de 2013 ordenara la apertura del concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la celebración de un contrato de interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación del proyecto pliego del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar los pliegos de condiciones definitivos en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.4 y 8.1.14 del Decreto 734 de 2012, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley

2.5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	Pagina WEB de la Entidad www.ani.gov.co y SECOP	14 de junio de 2013
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2º Piso o al correo: vjvecm009-2013@ani.gov.co	Del 17 al 21 de junio de 2013

Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	<u>27 de junio</u> de 2013
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	<u>2 de julio</u> de 2013
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2º Piso o al correo: vjvecm009-2013@ani.gov.co	<u>Del 3 al 9 de julio</u> de 2013
Audiencia de Aclaración de Pliegos	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia Fax: (+ 57 1) 3240800 2º piso	<u>5 de julio de 2013</u> a las <u>10:00 am</u>
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	<u>19 de julio</u> de 2013
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia Fax: (+ 57 1) 3240800 2º piso	<u>19 de julio de 2013</u> a las <u>10:00 a.m.</u>
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	<u>19 al 26 de julio</u> de 2013.
Publicación del informe de evaluación	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	<u>29 de julio</u> de 2013.
Traslado del informe de evaluación	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2º Piso o al correo: vjvecm009-2013@ani.gov.co	<u>30 de julio al 1 de agosto</u> de 2013.
Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	<u>8 de agosto</u> de 2013.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia Fax: (+ 57 1) 3240800 2° piso	<u>9 de agosto</u> de 2013 a las 3:00 p.m.
---	--	--

1
2 Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las
3 condiciones previstas en el presente pliego.
4

5 **2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

6
7 La apertura del presente concurso de méritos abierto será en el lugar y fecha señalados en el
8 cronograma, fecha a partir de la cual los proponentes podrán consultar y retirar los pliegos
9 de condiciones, y se dará inicio al plazo del concurso.
10

11 El cierre del presente concurso de méritos abierto será en el lugar y fecha señalados en el
12 cronograma. A partir del vencimiento de los plazos señalados, los proponentes no podrán
13 presentar propuestas.
14

15 Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de
16 las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes
17 por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será notificada de
18 acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.
19

20 **2.7. CORRESPONDENCIA.**

21
22 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.2 relativo a la presentación de la Propuesta
23 toda la correspondencia que se dirija a la Agencia Nacional de Infraestructura con motivo
24 del presente Concurso, deberá ser enviada a:
25

26 (a) En físico:

27
28 Agencia Nacional de Infraestructura
29 Vicepresidencia Jurídica
30 Gerencia de Contratación
31 Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
32 Fax: (+ 57 1) 3240800
33 Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ- VE- CM- 009- 2013
34

35 o,

36
37 (b) En correspondencia electrónica:

38
39 La correspondencia electrónica, correspondiente a observaciones, preguntas, solicitudes de
40 aclaraciones de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word a la
41 siguiente dirección vjvecm009-2013@ani.gov.co
42

43 Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos
44 deberán ser presentados en formato no editable (PDF).
45

1 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la
2 dirección señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo
3 electrónico.

4 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de
5 oficina de la Agencia.

6 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.
7

8 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará
9 a conocer a través del SECOP.
10

11 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** 12

13 **2.8.1.** Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y
14 modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. La Agencia, aunque
15 está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados
16 dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder
17 favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones
18 a los Pliegos se harán mediante Adenda.

19 **2.8.2.** Las fechas límite para formular preguntas a los pliegos de condiciones será la
20 señalada en el cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el
21 cronograma, para contestar la totalidad de las preguntas que a dichas fechas se
22 hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por la Agencia.
23

24 **2.8.3.** Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o
25 modificación, se han numerado las líneas de los pliegos a fin de que los
26 proponentes señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a las cuales se
27 refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.
28

29 **2.8.4.** Cualquier solicitud de aclaración a los pliegos o solicitud de modificación y en
30 general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta
31 por la Agencia y se genere la obligación de pronunciarse, deberá ser remitida al
32 correo electrónico o radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral
33 2.7.

34 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo
35 electrónico se encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin
36 ningún tipo de restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de
37 respuesta a las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes).
38

39 **2.8.5.** Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten
40 los Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de
41 Pliego o el Pliego de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.
42

43 **2.8.6.** Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
44 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de
45 conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus
46 ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de
47 aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el cronograma.
48

49 **2.8.7.** Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una
50 contradicción o error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito
51 a la Agencia, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio
52 de los Proponentes o interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o

1 errores en este Pliego, no será válido como argumento aducir tales imprecisiones
2 en la etapa de evaluación de las Propuestas, para controvertir las decisiones de la
3 Agencia.
4

5 **2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS**

6

7 **2.9.1.** Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en los términos
8 del artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012. Después del cierre del proceso se
9 modificaran mediante el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en
10 el artículo 8.1.14 del Decreto 734 de 2012.
11

12 **2.9.2.** Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o
13 complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la
14 fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean publicados en
15 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para
16 la formulación de su Propuesta.
17

18 **2.9.3.** La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como notificación
19 oficial a los Proponentes.
20

21 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

22

23 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso, una vez
24 vencido este plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes
25 para que formulen sus observaciones, el vencimiento del plazo señalado para este efecto
26 será las 4:30 PM del último día hábil establecido.
27

28 Vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, la Agencia las
29 revisará y tomará una decisión definitiva en la audiencia de adjudicación.
30

31 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION**

32

33 Para la audiencia de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
34

35 **2.11.1.** La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
36 proponentes, cualquier otra persona.
37

38 **2.11.2.** Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue
39 puesto en conocimiento de los proponentes en los términos del numeral 2.10 del
40 presente Pliego, la Agencia concederá la palabra a cada uno de los proponentes,
41 quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia de adjudicación por
42 máximo diez (10) minutos y solamente respecto al mencionado informe de
43 evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse
44 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos,
45 observando en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los
46 proponentes, de los representantes de la Agencia y de sus asesores. Los
47 proponentes podrán ser representados en dicha intervención, por los representantes
48 legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados.
49

50 **2.11.3.** Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le
51 otorgará a los proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o

1 defensa por un término máximo de cinco (05) minutos cada uno y solamente
2 respecto de la defensa de su propuesta, exclusivamente sobre las observaciones
3 presentadas por los otros proponentes. Una vez culminada la segunda intervención
4 de los proponentes, vencerá el término para que cada uno de los proponentes
5 pueda allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro
6 del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité
7 Asesor y Evaluador. Es menester resaltar que la facultad de los proponentes para
8 allegar documentos no se refiere de manera alguna a la facultad de subsanar, por
9 cuanto el momento para realizar cualquier clase de subsanación será el que indique
10 la Agencia en la solicitud que realice para tal fin, de acuerdo con el cronograma
11 del presente Pliego, sino para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones
12 contra otras intervenciones realizadas por los demás proponentes durante la
13 audiencia de adjudicación.

14
15 **2.11.4.** Se reitera que vencido el término establecido en los numerales 2.11.2. y 2.11.3,
16 ningún proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá
17 presentar en forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o
18 cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.

19
20 **2.11.5.** Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de
21 adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y
22 evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de
23 adjudicación. Una vez la Agencia determine el tiempo que sea requerido para
24 realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los
25 proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la
26 misma, momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones
27 realizadas, dará lectura de mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de
28 los proponentes, y así establecerá el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso
29 de ser necesario aplicará los criterios y procedimiento de desempate establecidos
30 en el presente pliego de condiciones, igualmente dará a conocer a los proponentes
31 cuales ofertas técnicas fueron rechazadas.

32
33 **2.11.6.** Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad de la propuesta ubicada en
34 primer orden de elegibilidad, se abrirá la oferta económica de dicha propuesta y se
35 verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial
36 máximo estimado.

37
38 **2.11.7.** Si la oferta económica cumple con lo señalado en el numeral anterior, se verificará
39 la consistencia de la oferta económica respecto de las actividades descritas en la
40 oferta técnica. Para establecer la consistencia de la oferta económica se deberá
41 tener en cuenta que el valor de la oferta económica deberá integrar de manera
42 global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del
43 contenido del presente pliego, el contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con
44 el Formato 9 suministrado por la Agencia para tal efecto.

45
46 **2.11.8.** La Agencia otorgará la palabra a cada uno de los proponentes por el término
47 establecido en el protocolo que expida para regular la audiencia de adjudicación y
48 reglamentar el procedimiento aquí establecido, con el fin de que presenten
49 observaciones exclusivamente relacionadas a la consistencia de la oferta
50 económica con la oferta técnica del proponente ubicado en el primer orden de
51 elegibilidad. En caso que se considere necesario, la Agencia realizará un receso de
52 la audiencia para analizar las observaciones presentadas por parte de los demás
53 Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica.

1 **2.11.9.** Rondas Adicionales. En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en
2 el primer orden de elegibilidad sea superior al valor señalado en el Presupuesto
3 Oficial y/o se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones
4 que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos
5 respectivos, la propuesta se rechazará y se realizarán rondas adicionales siguiendo
6 el mismo procedimiento señalado con anterioridad, con quien se encuentre en el
7 segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que el concurso pueda
8 ser adjudicado a un Proponente, o hasta que el mismo deba ser declarado desierto
9 según corresponda.

10

11 **2.11.10.** Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el
12 concurso de méritos.

13

14 **2.11.11.** Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación del concurso, se
15 dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.

16

17 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

18

19 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el objeto del presente
20 concurso de méritos abierto, en los siguientes casos:

21

22 **2.12.1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a la Agencia con respecto del
23 concurso que será objeto de adjudicación.

24 **2.12.2.** Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

25 **2.12.3.** Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo
26 requerido.

27 **2.12.4.** Cuando sea declarado desierto el proceso de licitación pública No. VJ-VE-LP-
28 005-2012 respecto del cual se desarrollará el objeto contractual del presente
29 concurso.

30

31

1 **3. CAPITULO III**

2 **REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

3
4
5 **3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

6
7 La propuesta contendrá una oferta técnica y una oferta económica, en los términos y
8 condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
9

10 **3.1.1.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el
11 Proponente que cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
12

13 **3.1.2.** Teniendo en cuenta que la Agencia suministra en el Anexo 4 de
14 “METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL
15 DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA”, la Metodología
16 para la ejecución del contrato, así como el plan de cargas de trabajo, se exige la
17 presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS).
18

19 **3.1.3.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta, en los
20 términos expuestos en estos pliegos, y en especial de lo dispuesto en el artículo
21 3.3.4.5 del Decreto 734 de 2012. La oferta económica será presentada en el
22 Formato 9.
23

24 La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio
25 global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de
26 interventoría y tener en cuenta un factor multiplicador de máximo 2.2 en los costos
27 asociados a Personal Profesional y Técnico y un factor multiplicador de máximo 1.0
28 en Otros Costos y Gastos Generales.
29

30 Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados
31 con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o
32 productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio
33 único y total propuesto en la oferta económica.
34

35 El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como
36 presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
37
38

39 **3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

40
41 Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado y antes de la hora tope fijada en
42 el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. Para verificar la hora señalada, se
43 tendrá en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de Metrología
44 el sitio Web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. Las propuestas que se entreguen antes del día
45 previsto para su entrega, deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia
46 señalando el número del proceso y dirigidas a la Coordinación de Contratación de la
47 Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia tomará las medidas necesarias para
48 custodiar y trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la
49 seguridad e inviolabilidad de su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre.
50

1 No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para
2 el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto
3 en el presente documento.

4
5 La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los
6 documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos,
7 el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no
8 se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los
9 estudios previos, el pliego o sus formularios y anexos.

10
11 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá
12 presentar más de una propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco
13 podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más
14 sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o
15 miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras,
16 tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación de
17 consanguinidad hasta el tercer grado o primer grado de afinidad civil. La Agencia no tendrá
18 en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en
19 contradicción a lo aquí dispuesto.

20 21 **3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

22
23 La Agencia no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni tampoco propuestas
24 alternativas dentro del presente concurso de méritos.

25 26 **3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

27
28 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a partir
29 de la fecha de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la
30 presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que
31 establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la
32 ampliación de los plazos del proceso de selección.

33 34 **3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.**

35
36 Los proponentes podrán presentarse al concurso que constituye el objeto del presente
37 proceso de selección; siempre que cumplan con los requisitos habilitantes.

38
39 El proponente presentará dos sobres así:

- 40
- 41 • Sobre No.1 requisitos habilitantes,
 - 42 • Sobre 1.A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la
43 experiencia específica y
 - 44 • Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”.
- 45

46 Cada uno de los Sobres Nos. 1., 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles
47 en las que únicamente debe constar la siguiente información:

48
49 (a) SOBRE NO. 1

SOBRE No. 1 –

Proponente:

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. VJ-VE-CM-009-2013

Fecha de Entrega de la _____
Propuesta:
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original (primera copia, _____
segunda copia, tercera copia,
medio magnético)

1
2
3

(b) SOBRE NO. 1A

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA como se indica en la Carta de
Presentación de la Propuesta]

Proponente: _____
Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.
VJ-VE-CM-009-2013
Fecha de Entrega de la _____
Propuesta:
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo _____
electrónico:
Representante o _____
apoderado:
Original _____

4
5
6

(c) SOBRE NO. 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA como se indica en la Carta de
Presentación de la Propuesta]

Proponente _____
Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. VJ-VE-CM-009-2013
Fecha de Entrega de la _____
Propuesta:
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo _____
electrónico:
Representante o apoderado: _____
Original _____

7
8
9
10

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

11
12
13
14

Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y formatos señalados en el presente pliego de condiciones en el programa MS Excel

1 y/o word, versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación
2 entregada en físico.

3
4 Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el **ORIGINAL** que se depositará en la urna
5 correspondiente a más tardar en la fecha de cierre.

6
7 Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma
8 consecutiva.

9
10 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán escritas
11 a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y
12 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

13
14 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el
15 original.

16 17 **3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

18 19 **SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER:**

- 20
21 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente pliego de condiciones.
- 22
23 - El original del documento de constitución de la figura asociativa que reúna los
24 requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.
- 25
26 - Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.
- 27
28 - La carta de compromiso de probidad. Formato 1.
- 29
30 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de
31 acuerdo con la ley, así como aquellos documentos adicionales que fueren necesarios
32 en caso de que los representantes legales tengan limitaciones estatutarias.
- 33
34 - Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de los
35 miembros de figuras asociativas, de conformidad con lo establecido en el presente
36 pliego de condiciones.
- 37
38 - El Formato 2 con los documentos de soporte, de acuerdo con la ley y de conformidad
39 con lo establecido en este pliego.
- 40
41 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente o
42 miembro de la figura asociativa que sea extranjero.
- 43
44 - El Formato 6, mediante los cuales se acredita la experiencia general de que trata el
45 numeral 4.10 del presente Pliego, junto con los documentos de soporte.
- 46
47 - El Anexo 6 denominado “Compromiso de Vinculación del Personal Mínimo
48 Obligatorio Adicional”
- 49
50 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo 7 o
51 7A
- 52
53 - La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que
54 obra como Anexo 5.
- 55

- 1 - Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3, (ii) Formato 4 y (iii) Formato 8,
2 según corresponda, en las condiciones dispuestas en el presente pliego de
3 condiciones.
4
- 5 - Los documentos mediante los cuales se acredita el apoyo a la industria nacional según
6 lo señalado en el numeral 5.1.2.(Anexo 8)
7
- 8 - El formato 5 por el cual se acredita el capital de trabajo mínimo requerido en el
9 numeral 4.10.4.4.
10
- 11 - El Formato 10 por el cual se acredita la Acreditación y Capacidad financiera
12
- 13 - Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre
14 No. 1.
15

16 **SOBRE NO. 1A. OFERTA TÉCNICA**

17
18 Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la
19 Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados con los cuales se presente
20 propuesta, acompañados de los correspondientes soportes a los que se refiere el
21 presente pliego de condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato 7, y
22 (ii) el Anexo 8 debidamente suscrito.
23

24 **SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.**

25
26 Los Proponentes deberán presentar el Formato 9 debidamente diligenciado. Se
27 precisa que el Formato 9 deberá venir en un sobre cerrado, separado e identificado
28 como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de
29 condiciones. Si algún rubro del Formato 9 no aplica por la consideración de la
30 modalidad de contrato a precio global, el proponente deberá diligenciar la casilla
31 con la denominación “NO APLICA”.
32

33 **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

34 Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en
35 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser
36 convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento
37 que se indica a continuación:

38 Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar
39 y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como
40 tasa de referencia aquella tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato; dicha tasa de
41 cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su
42 defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el
43 numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho
44 documento ;y si se trata de estados financieros, se tomará la tasa de cambio del día de corte
45 que se especifique en el respectivo estado financiero.

46 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de
47 referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de
48 Colombia.

49 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser
50 convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV
51 establecidos en el Anexo 9, del año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al
52 contrato.

1 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá
2 aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores
3 o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero
4 punto cinco (0.5).

5 En el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el
6 procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de cada uno de los
7 valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el IVA, para lo cual se tomará
8 en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del contrato adicional. Los resultados de las
9 conversiones realizadas a SMMLV deberán ser sumados entre sí, incluyendo el valor del
10 contrato principal en SMMLV, cuyo resultado será el valor total que se podrá acreditar.

11 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

12

13 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán
14 modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de
15 modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.

16

17 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia,
18 más una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados,
19 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
20 propuesta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso,
21 los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el
22 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre.

23

24 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del
25 cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

26

27 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.

28

29

30 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

31

32 Si las propuestas tuvieren información confidencial o privada deberá claramente indicarse
33 tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la
34 Agencia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el
35 fin de evaluar la Propuesta.

36

37 La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la
38 información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la
39 Agencia, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados
40 de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los
41 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la
42 normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de
43 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
44 confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su divulgación.

45

46 **3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD**

47

48 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de
49 seriedad de la propuesta, cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de
50 cumplimiento del contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

51

52 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la
53 oferta, luego del perfeccionamiento del respectivo contrato.

54

1 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro
2 de los treinta (30) días siguientes deberán reclamar las copias de su propuesta.

3
4 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los
5 proponentes se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días
6 siguientes a que tal declaratoria quede en firme.

8 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

9
10 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia
11 con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a
12 los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar
13 sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

14 **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

15
16 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la
17 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones
18 del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de
19 escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la
20 propuesta.

21
22 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto
23 les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta

24 **b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

25
26 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime
27 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas,
28 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta
29 presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta. Los
30 proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la
31 respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
32 corresponda.

33
34 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o
35 necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

36
37 **Parágrafo.** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier
38 requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo
39 anterior, en la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo
40 electrónico o fax para tal fin

41 **3.12. CAUSALES DE RECHAZO.**

42
43 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que
44 por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- 45
46 (a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
47 condición o modalidad.
48 (b) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término
49 fijado, la información o documentación solicitada por la AGENCIA.
50 (c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos
51 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
52 (d) Cuando no se anexe con la propuesta la garantía de seriedad de que trata este pliego.

- 1 (e) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté
2 debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo o cuando la
3 misma no sea consistente con la oferta técnica de acuerdo con lo dispuesto en el
4 numeral 5° del artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2002.
- 5 (f) Cuando la oferta económica sobrepase el monto establecido en el presupuesto
6 oficial para el contrato de interventoría.
- 7 (g) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que
8 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan
9 la selección objetiva.
- 10 (h) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o cualquiera
11 de sus integrantes, participe en más de una propuesta para el presente concurso de
12 méritos abierto; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su
13 matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del
14 proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de
15 terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el
16 segundo grado o segundo grado de afinidad o primero civil, si los proponentes o sus
17 miembros fuesen personas naturales.
- 18 (i) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en
19 las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la
20 Constitución o la ley.
- 21 (j) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en
22 un conflicto de interés con respecto a la Agencia.
- 23 (k) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta y/o
24 cuando se omita el abono de la propuesta exigido en el presente pliego de
25 condiciones.
- 26 (l) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la
27 propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos
28 sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 29 (m) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el
30 Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la
31 República con sanción que implique inhabilidad vigente.
- 32 (n) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes
33 disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 34 (o) En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando el apoderado no
35 se encuentre debidamente facultado de acuerdo con el respectivo poder o cuando el
36 poder no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el
37 certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en el país de
38 origen.
- 39 (p) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de
40 disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las
41 sociedades matrices o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados,
42 cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.
- 43 (q) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus
44 miembros o los porcentajes de participación) en el evento de acreditar experiencia
45 de matrices, con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la
46 fecha de adjudicación.
- 47 (r) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios
48 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se
49 acreditará mediante certificación del revisor fiscal de la respectiva sociedad.
- 50 (s) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la
51 CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo señalado en el presente pliego
52 de condiciones y según la normatividad vigente.
- 53 (t) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se
54 encuentre al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de
55 cierre del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de
56 condiciones.

- 1 (u) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones
2 en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
3 propuesta.

4
5 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

6
7 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del
8 informe de evaluación preliminar en la oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la
9 Agencia, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. en días hábiles.
10

11 **3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

12 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si
13 proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25
14 del Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos documentos
15 que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán
16 acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos
17 Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano”.

18 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

19
20 **3.15.1. CONSULARIZACIÓN.**

21 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
22 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
23 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o,
24 a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
25 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los
26 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la
27 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite
28 señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio
29 de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente
30 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

31 **3.15.2. APOSTILLA.**

32 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
33 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de
34 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los
35 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición
36 del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley
37 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el
38 certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado
39 la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
40 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse
41 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
42 conformidad con las normas vigentes.

43 **3.15.3. LEGALIZACIONES.**

- 44 (a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La
45 Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
46 legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita
47 en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
48

1 (b) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar
2 con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

3

4 (c) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior **podrán**
5 **presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original**
6 **del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no**
7 **tener en cuenta dicho documento.**

8

3.15.4. TRADUCCIÓN.

9 (a) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
10 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que
11 deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en
12 Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá
13 acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable
14 en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no
15 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos
16 si lo requerirá”.

17

18 (b) Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo
19 con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

20

21

22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51

4. CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes. Son la Capacidad Jurídica, la experiencia probable y general, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a la expedición del Decreto 734 de 2012, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes que a la fecha no se encuentran aún contenidos en el Registro Único de proponentes RUP, para lo cual exigirá la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Los requisitos habilitantes que se acrediten en el RUP serán únicamente los señalados para la actividad de consultoría.

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

4.1.2. En el caso de estructuras plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por uno de los integrantes de la estructura el proponente singular o por el conjunto de los miembros de la estructura plural, en los términos dispuestos en el presente pliego de condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP y el Formato 2 (y de los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda.

4.1.3. LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa oferente, esté o no obligado a inscribirse en el RUP, que tendrá bajo su responsabilidad la designación del representante legal de la figura asociativa, es decir, si el líder es una persona jurídica, deberá tener vinculado a su empresa a dicho representante legal; deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa de no menos el sesenta por ciento (60%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el numeral 3.7 del presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

4.1.4. En caso de que el LIDER de una figura asociativa sea una persona natural, este deberá ser designado como representante legal de la misma.

4.1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia

1 en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y
2 atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del
3 presupuesto asignada para el concurso, en virtud de lo consagrado en el artículo
4 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, exigirá que todos y cada uno de los miembros de
5 las figuras asociativas acrediten la experiencia en interventoría en proyectos de
6 Infraestructura de Transporte, que es el criterio de experiencia general que se exige
7 en este pliego de condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el
8 presente pliego.

9
10 **4.1.6.** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas
11 conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por
12 miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se
13 acreditarán según se exija en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo
14 establecido en la legislación aplicable.

15
16 **4.1.7.** Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la
17 única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la
18 relacionada directamente con actividades de interventoría en proyectos de
19 Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que conste en el RUP, o las
20 que en virtud de la expedición del Decreto 734 de 2012 deban ser verificadas por
21 la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren
22 obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos
23 habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente
24 relacionada con actividades de interventoría en proyectos de Infraestructura de
25 Transporte. Con ocasión de la expedición del Decreto 734 de 2012, la acreditación
26 de los requisitos habilitantes que aun no se hayan implementado en el RUP, serán
27 verificados por la Agencia, con la solicitud de los documentos pertinentes que
28 serán exigidos en el aparte pertinente del pliego para estos efectos.

29
30 **4.1.8.** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
31 deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP
32 vigente y en firme, en el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de
33 la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP
34 vigente y en firme junto con el Formato 10. La no inscripción o la falta de firmeza
35 de dicha inscripción en el RUP por parte del proponente o de alguno de los
36 integrantes de la figura asociativa a la fecha de cierre del presente proceso, será
37 causal de rechazo.

38
39 **4.1.9.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas
40 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo
41 establecido en el artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012 no se deban inscribir en
42 el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de
43 capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización a través del
44 diligenciamiento del Formato 2 y Formato 10, que contiene entre otras cosas la
45 información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización
46 del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones
47 de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. En el caso
48 de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figuras asociativas deberá
49 adjuntar como parte de la propuesta los correspondientes Formato 2 y Formato 10
50 que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el
51 representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por
52 el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

53

1 **4.1.10.** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el
2 Formato 2 y el Formato 10 y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no
3 pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal
4 expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el
5 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el
6 representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación al
7 Formato 2 y al Formato 10 y las certificaciones correspondientes, deberá
8 acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de
9 un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o
10 del miembro de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de
11 suscribir el Formato 2 o el Formato 10 por limitación legal o por falta de
12 autorización legal expresa.

13
14 **4.1.11.** Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica
15 solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

16 (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y
17 obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del
18 interventor.

19 (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el
20 proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar
21 experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir
22 reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el presente pliego.

23 (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional,
24 departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos,
25 empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía
26 mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales y/o
27 Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o
28 empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.

29
30

31 **4.2. CAPACIDAD JURIDICA.**

32

33 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a
34 su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que
35 para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y
36 siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el
37 artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
38 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para
39 participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará
40 que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las
41 personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva
42 jurisdicción de incorporación.

43

44 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los
45 **Proponentes** para cumplir con las exigencias del **Pliego de Condiciones**.

46

47 **4.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

48

49 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 1 del
50 presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona
51 natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se
52 presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado común, indicando
53 su nombre y documento de identidad.

1
2 Cuando el representante legal del proponente no sea profesional en arquitectura, o
3 ingeniería civil, o constructor en ingeniería y arquitectura, la propuesta deberá ser abonada
4 por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información
5 en el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la tarjeta
6 profesional y certificado de vigencia de la misma. La persona natural proponente,
7 individualmente o como integrante de una figura asociativa, deberá contar siempre con la
8 citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y
9 certificado de vigencia de la misma.

10
11 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el
12 fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.
13

14 **4.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

15

16 **4.4.1. PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON DOMICILIO** 17 **O SUCURSAL EN COLOMBIA**

18

19 Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con
20 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal
21 expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y
22 condiciones.

23 4.4.1.1. La existencia y representación legal;

24 4.4.1.2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
25 propuesta y para la suscripción del contrato;

26 4.4.1.3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente
27 concurso.

28 4.4.1.4. Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que
29 el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato
30 y cinco (5) años más.

31 4.4.1.5. No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá
32 tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre,
33 siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa
34 que sea el LIDER y acredite la experiencia general o la experiencia específica a
35 través de una matriz que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en
36 el RUP.

37 4.4.1.6. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
38 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta,
39 para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la
40 presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos abierto
41 y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar
42 junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del
43 órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la
44 celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la
45 ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

46 4.4.1.7. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
47 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
48 social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual
49 se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
50 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la
51 suscripción del contrato de interventoría de la constitución de la sociedad si se
52 presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en

1 la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).

- 2 4.4.1.8. Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde
3 la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de
4 modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para
5 establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación
6 legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

7
8 **4.4.2. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN**
9 **COLOMBIA**

10
11 **4.4.2.1. PERSONAS NATURALES**
12

- 13 4.4.2.1.1. Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o
14 miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales que
15 no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de
16 los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana,
17 sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia
18 mediante la presentación de copia de su pasaporte.

- 19 4.4.2.1.2. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar
20 un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la
21 propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las
22 diferentes instancias del presente Concurso de Méritos, suscribir los documentos
23 y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la
24 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
25 presente pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el
26 caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso,
27 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el
28 acto de constitución de la figura asociativa por todos los participantes de la
29 figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y
30 traducción exigidos en este pliego de condiciones.

- 31 4.4.2.1.3. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales extranjeras sin
32 domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como
33 su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción
34 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se
35 precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera
36 de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin
37 domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.
38

39 **4.4.3. PERSONAS JURIDICAS FIGURAS ASOCIATIVAS**
40

- 41 4.4.3.1. Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o
42 miembros de las figuras asociativas de origen extranjero las personas jurídicas
43 que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni
44 tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales¹.
45 Para todos los efectos, las propuestas de proponentes o miembros de la figura
46 asociativa personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación
47 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con

¹Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Estructura Plural extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos en el numeral 4.4 del presente Pliego.

- 1 las condiciones siguientes.
- 2 4.4.3.2. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su
3 existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento
4 expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo
5 menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este
6 concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes
7 aspectos:
- 8
- 9 (a) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 10 (b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
11 propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades
12 señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene
13 limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar
14 cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la
15 participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso
16 de resultar adjudicatario.
- 17 (c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre,
18 y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado
19 del contrato y cinco (5) años más.
- 20
- 21 4.4.3.3. No obstante la regla dada en el numeral anterior, la fecha de constitución de la
22 persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la
23 fecha de cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la
24 figura asociativa que sea el LIDER, y acredite la experiencia general o la
25 experiencia específica a través de su matriz.
- 26 4.4.3.4. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente
27 o el miembro de la figura asociativa extranjero no hubiese un documento que
28 contenga la totalidad de la información requerida en el ordinal 4.4.3.2.,
29 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el
30 presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en
31 la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que
32 certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o
33 miembro de la figura asociativa extranjero deberá presentar una declaración
34 juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a
35 la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que
36 certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en
37 el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la
38 sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
39 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 40 4.4.3.5. Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso
41 de méritos y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un
42 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
43 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
44 señalados en el numeral 4.4.3.2. Para estos efectos, la autorización se entiende
45 contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a
46 la sociedad.
- 47 4.4.3.6. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
48 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
49 del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
50 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá
51 aparecer en los documentos señalados en el numeral 4.4.3.2.)
- 52 4.4.3.7. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del
53 contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus
54 estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario

1 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
2 numeral 4.4.3.2.)

3 4.4.3.8. En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
4 estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para
5 efectuar cualquier acto derivado del presente concurso de méritos o de su
6 eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del
7 órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas
8 limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
9 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no
10 respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en
11 el concurso de méritos, de manera que la limitación solamente deberá levantarse
12 respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
13 sean presentados en la Propuesta), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese
14 suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que
15 conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
16 sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato
17 o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad
18 futura.

19 4.4.3.9. Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia,
20 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
21 facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su
22 representado en las diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir los
23 documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar
24 la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
25 presente pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el
26 caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso,
27 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por
28 todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación,
29 consularización y traducción exigidos en el presente Pliego. El poder a que se
30 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura
31 asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
32 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
33 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
34 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si
35 no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que
36 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero
37 sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

40 **4.4.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

41
42 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del
43 proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, para los que se encuentren inscritos
44 de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán acreditar que la actividad económica
45 reportada bajo el Sistema CIU que certifique la Cámara de Comercio correspondiente, sea
46 relacionada con el objeto de este proceso de selección.

47
48 Para los oferentes que se encuentren inscritos bajo el Decreto 1464 de 2010 deberán
49 demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme y que
50 se encuentran clasificados en las dos clasificaciones que se indican a continuación:

- 51
52 • Como Consultores, en la Especialidad (7) de Transporte, en el Grupo (2) de
53 Infraestructura para el Transporte Vial;

- 1 • Como consultores, en la Especialidad (10) denominada Otros, en el Grupo (4) de
2 Gestión de Proyectos.
3

4 Cuando se trate de figuras asociativas, se debe garantizar que dicha figura cumpla con las
5 dos clasificaciones. Con este propósito se aceptarán figuras asociativas donde sumadas las
6 clasificaciones de sus integrantes cubran las dos clasificaciones señaladas. En todo caso
7 cada integrante de la figura asociativa deberá estar inscrito en alguna de las dos
8 clasificaciones indicadas

9 Los proponentes que presenten propuesta de manera individual y que no están obligados a
10 inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento de los Formatos 2 y 10, deberán manifestar
11 que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las siguientes:
12

- 13 • Consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial.
14 • Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de
15 proyectos de Infraestructura Vial.
16

17 La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a
18 la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la
19 fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia
20 del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego
21 de Condiciones.
22

23 **4.4.5. FIGURAS ASOCIATIVAS** 24

25 4.4.5.1. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A** 26 **TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS** 27 **SIGUIENTES REQUISITOS:** 28

- 29 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de
30 todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde
31 para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad
32 con lo establecido en el presente pliego de Condiciones), de tal manera que sea
33 claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la
34 representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos
35 los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la
36 suscripción y ejecución del contrato de interventoría a través de la forma
37 asociativa escogida, en los términos previstos en el presente pliego de
38 condiciones.
39
- 40 (b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera
41 separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma
42 asociativa a un (unos) representante(s) común(es).
43
- 44 (c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal,
45 por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco
46 (5) año más.
47
- 48 (d) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las
49 figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y
50 expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de
51 consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y
52 extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal
53 en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del
54 documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión
55 temporal.
56

1 (e) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y
2 explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más
3 personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención
4 de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias
5 que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva
6 figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de
7 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en
8 Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no
9 señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de
10 los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

11
12 (f) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de
13 consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa
14 deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del
15 respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato de
16 interventoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de
17 la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en
18 la propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la
19 misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la
20 propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos
21 en el numeral 4.1.3., en caso de que por parte de la Agencia se autorice su no
22 permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las
23 mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.

24
25 (g) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros
26 sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
27 Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y
28 comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de
29 Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
30 como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea
31 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de
32 Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los
33 demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los
34 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de
35 la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y
36 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se
37 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura
38 asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
39 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
40 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
41 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si
42 no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que
43 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de
44 Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

45
46 **4.4.5.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: PARA PARTICIPAR BAJO ESTA FORMA DE**
47 **ASOCIACIÓN DEBERÁN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

48
49 (a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la
50 constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la
51 suscripción y ejecución del Contrato de interventoría objeto del Concurso de
52 Méritos Abierto, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo
53 de duración por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5)
54 años más.

55 (b) Acreditar la capacidad y el nombramiento del(los) representante(s) legal(es) de
56 todas las personas naturales o jurídicas, según aplique, que se comprometan a la

- 1 constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la suscripción
2 del contrato de promesa, representación sin limitaciones del grupo, en todos los
3 aspectos que se requieran desde la presentación de la propuesta hasta la
4 constitución de la sociedad prometida.
- 5 (c) Para la constitución de la sociedad prometida, se puede actuar mediante
6 apoderado, caso en el cual se aportará el documento en el cual conste el
7 otorgamiento del poder al(los) representante(s) común(es) con facultades
8 suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los
9 copartícipes en el trámite del presente concurso de méritos abierto. El poder
10 podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad
11 mercantil.
- 12 (d) Acreditar (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar
13 inscritos en el RUP de conformidad con establecido en el presente Pliego de
14 Condiciones) la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica
15 de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para
16 suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la
17 sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación
18 en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En relación con el
19 objeto social de las personas integrantes del grupo se precisa que éste deberá
20 permitir participar en y/o constituir la figura asociativa escogida para participar
21 en el presente concurso de méritos.
- 22 (e) Los aspectos requeridos en el presente numeral, deberán acreditarse mediante la
23 presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la
24 que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el
25 cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del
26 Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad
27 únicamente a la adjudicación del contrato objeto del concurso de méritos, y
28 señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en
29 dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de
30 los plazos máximos establecidos en los pliegos.
- 31 (f) En el evento que se acredite la experiencia general y/o la experiencia específica
32 por parte de la matriz, del(los) futuro(s) accionistas o socios o partícipes, la
33 matriz deberá suscribir un Acuerdo de Garantía, cuya única condición
34 suspensiva válida será la adjudicación. De esta manera, si la experiencia general
35 y/o la experiencia específica es acreditada (i) por la matriz, ésta deberá suscribir
36 un Acuerdo de Garantía. Cualquier condición adicional para el
37 perfeccionamiento del contrato de sociedad y del Acuerdo de Garantía, dará
38 lugar a que la Propuesta no SEA tenida en cuenta para conformar el orden de
39 elegibilidad.
- 40 (g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de
41 promesa de sociedad futura, los miembros de la figura asociativa deberán tener
42 en cuenta que, en caso de resultar el proponente del cual hacen parte
43 adjudicatario, la composición accionaria de la sociedad, durante el desarrollo del
44 contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de la
45 Agencia, los miembros originales de la sociedad, que aparezcan en la propuesta,
46 y que hayan sido LIDER, deberán permanecer como socios de la misma, y
47 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta)
48 durante el plazo de ejecución del Contrato. La venta de la participación en la
49 sociedad sin la autorización previa y escrita de la agencia será una causal de
50 terminación anticipada del contrato de interventoría.
- 51 (h) Apoderados. Así mismo, las promesas de sociedad futura que incluyan miembros
52 extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
53 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer
54 a su representado en las diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir

1 los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,
2 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
3 acuerdo con el presente pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el
4 mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal
5 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado
6 por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de
7 autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego. El
8 poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
9 constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las
10 personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán
11 designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
12 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
13 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la
14 Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al
15 proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.
16

17 4.4.5.3. FIGURAS ASOCIATIVAS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O 18 SUCURSAL EN COLOMBIA

19
20 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas
21 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo
22 cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente
23 pliego de condiciones, en particular a lo señalado en anteriormente.
24

25 4.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES 26 PARAFISCALES

27 28 4.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

29
30 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7,
31 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
32 PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal,
33 cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal
34 cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus
35 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
36 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
37 de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su
38 propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos
39 seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los
40 cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la
41 persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a
42 partir de la fecha de su constitución.
43

44 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea
45 persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido.
46

47 4.5.2. PERSONAS NATURALES

48
49 La persona natural proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7A – DECLARACIÓN
50 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
51 PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en original, donde se certifique el pago de
52 sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y
53 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
54 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de

1 presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina
2 de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada
3 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

4
5 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación
6 de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por
7 el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

8
9 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá
10 aportar el anexo aquí exigido.

11 12 **4.6. COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.**

13
14 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y
15 transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia
16 y cuantía del presente concurso de méritos abierto, los proponentes suscribirán la Carta de
17 Compromiso de Probidad contenida en el Formato 1.

18 19 **4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

20
21 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada
22 proponente deberá incluir en la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, en los
23 términos del artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012.

24
25 La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una
26 garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un
27 depósito de dinero en garantía. Los proponente extranjeros sin domicilio o sucursal en
28 Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras
29 del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se
30 precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las figuras
31 asociativas donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin
32 domicilio o sucursal en Colombia.

33
34 La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá
35 permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del concurso de
36 méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del
37 incumplimiento hasta la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso deberá
38 prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la
39 presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la
40 suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
41 ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3)
42 meses.

43
44 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia. El
45 tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada
46 uno de los miembros de la figura asociativa.

47
48 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento
49 (10%) del valor del presupuesto oficial, establecido en el presente pliego de condiciones.

50
51 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que: (i) se
52 garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de
53 méritos abierto.

1 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
2 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral
3 5.1.4. Del Decreto 734 de 2012.

4
5 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter
6 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la
7 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
8 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se considerará
9 un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto la ausencia de dicha
10 garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

11
12 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en
13 este numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de
14 las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo
15 señalado, a satisfacción de la Agencia, se entenderá que el proponente carece de voluntad
16 de participación y su propuesta será rechazada.

18 **4.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE** 19 **SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA** 20 **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

21
22 El **Proponente** y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO**
23 deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la
24 Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ANI.

26 **4.9. ANTECEDENTES FISCALES**

27
28 Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado
29 para el momento del **Cierre del Proceso** en el Boletín de Responsables Fiscales que para el
30 efecto consulte la ANI.

32 **4.10. EXPERIENCIA**

35 **4.10.1. EXPERIENCIA PROBABLE**

36
37 Los proponentes que presenten propuesta de manera individual, y en el caso de figuras
38 asociativas por lo menos uno de los miembros, deberán acreditar una experiencia probable
39 total mínima de diez (10) años de actividad en consultoría, de conformidad con lo
40 establecido en el numeral 1.1. del artículo 6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012. Dicha
41 acreditación se realizará mediante RUP vigente y en firme, si es una persona obligada a
42 registrarse en el RUP.

43 La experiencia probable será requerida para los proponentes extranjeros no obligados a
44 inscribirse en el RUP, que se presenten de manera individual o a través de figuras
45 asociativas conformadas exclusivamente por miembros extranjeros no obligados a
46 inscribirse en el RUP, caso en el cual lo acreditarán mediante el diligenciamiento del
47 Formato 2.

49 **4.10.2. EXPERIENCIA GENERAL**

1 Experiencia General. Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no
2 otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su
3 propuesta.
4

5
6 Para claridad de los interesados, la Agencia ha establecido una diferencia entre: a) La
7 experiencia general, que se exige a TODOS los proponentes, y a TODOS y cada uno de los
8 miembros de la figuras asociativas, a través de la presentación de un (1) contrato de
9 interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, sin importar su valor y b) La
10 experiencia general cuantificada, correspondiente al 60% del Presupuesto Oficial (4.384,28
11 SMMLV) que **deberá aportar el Líder en máximo dos (2) contratos de interventoría en**
12 **proyectos de Infraestructura de Transporte**, y la sumatoria del monto de los contratos de
13 los miembros no líder que deberá ser hasta del 40% del Presupuesto Oficial (2.922,85
14 SMMLV), condición que se verificará en **máximo 4 contratos de interventoría en**
15 **proyectos de Infraestructura de Transporte de los aportados por los miembros no**
16 **líder**, para lo cual el proponente deberá indicar en el Formato 6 con cuales contratos
17 cumpliría esta última condición.
18

19 Para estos efectos, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado y terminado su
20 ejecución durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1991 y la fecha de cierre
21 del presente concurso de méritos.
22

23 4.10.2.1. En caso de estructuras plurales dicha experiencia deberá acreditarse en los
24 siguientes términos:
25

26 (a) Miembro Líder: Deberá acreditar el sesenta por ciento (60%) mediante la
27 presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la interventoría en
28 proyectos de Infraestructura de Transporte. Dichos contratos deberán haber iniciado
29 y terminado su ejecución, durante el período comprendido entre el 01 de enero de
30 1991 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto.
31

32 En caso que el proponente relacione más de dos (2) contratos provenientes del
33 Miembro Líder, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los
34 primeros dos (2) contratos relacionados en el Formato 6, de experiencia general
35 correspondiente.
36

37 (b) Los miembros NO Líder del proponente plural deberán acreditar experiencia
38 general a través **de hasta cuatro (4) contratos**; esta experiencia deberá alcanzar en
39 conjunto el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial (2.922,85 SMMLV),
40 producto de la sumatoria de sus experiencias generales, acreditadas a través de
41 contratos cuyo objeto sea la interventoría en proyectos de Infraestructura de
42 Transporte .
43

44 4.10.2.2. En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales
45 anteriores, se evaluarán de la siguiente manera: (i) si el porcentaje de
46 participación en la estructura plural anterior fue igual o mayor al treinta por
47 ciento (30%), se tendrá como válido el ciento por ciento (100%) de dicha
48 experiencia, (ii) si el porcentaje de participación en la Estructura Plural Anterior
49 fue menor al treinta por ciento (30%), se tendrá en cuenta la experiencia en
50 forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido, para todos
51 los efectos.

52 4.10.2.3. Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente
53 numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de
54 valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si
55 lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal,
56 para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas

- 1 reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se
2 pueda verificar el valor de las mismas.
- 3 4.10.2.4. La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el
4 diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de
5 los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como
6 mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros,
7 junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura
8 plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv)
9 fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato
10 (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la
11 información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes
12 documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
- 13
- 14 (a) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento,
15 y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de
16 liquidación o si de acuerdo normatividad, es necesaria la liquidación, en
17 caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de
18 terminación y/o el acta de recibo final;
 - 19 (b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
20 información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su
21 ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades
22 desarrolladas fueron terminadas.
 - 23 (c) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a) y b)
24 del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos
25 oficiales de la entidad contratante en los que conste la información
26 requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

- 1 4.10.2.5. Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
2 participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también
3 adjuntar al Formato 6, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad
4 contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la
5 estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se
6 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada
7 de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o
8 contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se
9 indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural
10 anterior a la terminación del respectivo contrato.
- 11 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de
12 consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el
13 porcentaje de participación en la estructura plural anterior.
- 14 4.10.2.6. En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese
15 obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de
16 Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos
17 relacionados en el literal 4.10.2.4 del presente numeral, y por tanto la
18 verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 o
19 6A podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.
- 20 4.10.2.7. Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la
21 acreditación de la experiencia general: (i) Aquellos ejecutados por un contratista
22 en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante, o
23 (ii) los derivados de aquella relación inicial, en segundo orden, siempre y
24 cuando la certifique directamente el contratista de primer orden en favor del
25 proponente y este a su vez los haya ejecutado directamente. **(Esta última
26 previsión aplica únicamente para contratos derivados de contratos de
27 Concesión celebrados en Colombia o con organismos multilaterales
28 celebrados en Colombia)**
- 29 4.10.2.8. Si en el presente proceso de selección participaren el contratista de primer orden
30 (Concesionario o alguno de sus integrantes) y el de segundo orden (Contratista
31 ejecutor, contratado directamente por el Concesionario) y ambos pretendieren
32 acreditar la misma experiencia, está será válida para ambos en igualdad de
33 condiciones, siempre y cuando pertenezcan a **Proponentes diferentes**. En caso
34 de que la experiencia sea acreditada por el subcontratista la experiencia deberá
35 venir certificada por el concesionario. En caso de que la experiencia la aporte el
36 concesionario la experiencia deberá venir certificada por la entidad pública
37 concedente o el organismo multilateral.
- 38
- 39 4.10.2.9. Si una misma experiencia fuere aportada por dos o más proponentes que la
40 hayan adquirido en una forma asociativa anterior, la misma será tomada en
41 cuenta únicamente en el porcentaje de participación que se tuvo en la estructura
42 anterior.
- 43
- 44 4.10.2.10. No se aceptará para efectos de la acreditación de la experiencia contratos
45 celebrados entre el contratista de segundo orden y un tercero, esto es, en
46 aquellos derivados de contratos de concesión celebrados en Colombia,
47 únicamente será válido para la acreditación de la experiencia el contrato suscrito
48 por el Concesionario directamente con el ejecutor, y no el que eventualmente se
49 haya suscrito entre éste último y un tercero. Igual previsión aplica para los
50 contratos celebrados con organismos multilaterales.
- 51 4.10.2.11. Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los
52 contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos
53 multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el

- 1 proponente directamente con empresas públicas o con organismos
2 multilaterales.
- 3 4.10.2.12. El Proponente que quiera acreditar contratos de Interventoría en proyectos de
4 Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como
5 cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado
6 al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
- 7 4.10.2.13. Para efectos de la experiencia en contratos de interventoría en proyectos de
8 Infraestructura de Transporte, no podrá acreditarse el mismo contrato, más de
9 una vez por los miembros de la estructura plural. De esta forma, si miembros de
10 la estructura plural desarrollaron un mismo contrato y es presentado por ambos,
11 éste se entenderá acreditado como un solo contrato principal y solamente se
12 evaluará el primer contrato principal que haya sido relacionado en el Formato 6
13 y/o 6A.
- 14 4.10.2.14. Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando ella no
15 cuenta con más de tres (3) años de constituida en los términos del artículo 2.2.7
16 del Decreto 734 de 2012 solamente para la experiencia general. Para el efecto el
17 socio deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de
18 condiciones.
- 19 4.10.2.15. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser
20 utilizados para acreditar la experiencia general, siempre y cuando cumplan con
21 todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 22
23

24 **4.10.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA** 25 **ESPECÍFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE**

26
27 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura
28 asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de estos
29 pliegos por medio de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente
30 cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su
31 matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la
32 sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una
33 figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite
34 tener una situación de control.

35
36 El Proponente (o los miembros de una figura asociativa) deberá acreditar la situación de
37 control de la matriz de la siguiente manera:

38
39 Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia
40 General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en
41 el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una
42 Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una
43 Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y
44 representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el
45 cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de
46 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese
47 obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un
48 documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
49 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control
50 de la matriz, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la
51 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el
52 presupuesto de control descrito en el presente numeral, o (4) mediante certificación
53 expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros
54 de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su

1 incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación
2 de control de una sociedad matriz , y en el cual se describa la situación de control. Esta
3 certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad
4 competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para
5 fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
6 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el
7 caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía
8 (Anexo 3) y adjuntarla a la Propuesta.

9
10 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través
11 de la experiencia de una sociedad matriz, no podrá en cambiar su situación jurídica
12 frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato
13 de interventoría.
14

15 **4.10.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

16 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores
17 establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o
18 miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad
19 con la normatividad vigente), y el diligenciamiento de los formatos 2, 5 y 10 del presente
20 pliego de condiciones.

21 Dichos formatos deberán registrar en todos los casos, información tomada de los balances
22 generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en el cual se reflejen los
23 resultados correspondientes al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para
24 decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente,
25 debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
26 competente, correspondientes al último cierre anual ordinario, y en el caso del indicador
27 EBITDA, correspondientes a los últimos dos cortes o ejercicios fiscales.

28 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la
29 información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de
30 reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y**
31 **DICTAMINADOS**.

32 También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los
33 principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el
34 cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente
35 certificada por Contador Público Colombiano. Los proponentes deberán acreditar su
36 capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda,
37 cuenta con:

38
39 4.10.4.1. **CAPITAL REAL DEL PROPONENTE**: El Proponente deberá acreditar un
40 capital real de por lo menos el 60% del presupuesto oficial, en los siguientes
41 términos:
42

- 43 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital real
44 requerido.
- 45
- 46 • Los demás miembros de la Figura Asociativa, para acreditar el capital
47 real restante, sumaran su capital real de manera proporcional a su
48 participación en la figura asociativa.

49

1 4.10.4.2. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente y en caso de figuras asociativas todos
2 sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno
3 (1.1).

4 4.10.4.3. **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente y en caso de Figuras
5 Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento
6 menor del noventa por ciento (90%).

7 4.10.4.4. **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un capital de
8 trabajo mínimo del 25% del valor del presupuesto, así:

- 9
- 10 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo
 - 11 mínimo requerido.
 - 12 • Los demás miembros de la Figura Asociativa, para acreditar el capital
 - 13 de trabajo restante, sumaran su capital de trabajo de manera
 - 14 proporcional a su participación en el proponente plural.
 - 15

16 4.10.4.5. **INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA:** El proponente individual o por
17 lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar un
18 indicador de crecimiento EBITDA que refleje alguna de las siguientes opciones:

- 19 - Una relación igual o superior al 0,7 al comparar el último año fiscal
- 20 con el penúltimo año fiscal o,
- 21
- 22 - Una variación positiva en caso de que el EBITDA del penúltimo año
- 23 fiscal sea negativo
- 24

25 Las relaciones anteriormente especificadas no se aplican para los que tengan menos de dos
26 (2) años fiscales; sin embargo, en todos los casos (esto es, tanto en el caso en que se
27 acrediten los indicadores como en el caso en que no sean aplicables) la sumatoria del
28 EBITDA de todos los integrantes del proponente plural o del proponente individual del
29 último año fiscal, deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial del presente
30 Concurso de Méritos.

31 Cuando el proponente o miembro del proponente tenga menos de un (1) año fiscal, y, por lo
32 tanto, haya acreditado su experiencia a través de la matriz en los términos del numeral
33 4.10.3. del presente pliego de condiciones, el indicador de crecimiento EBITDA se
34 establecerá a partir de la información financiera de la matriz, certificada por su
35 Representante Legal y Revisor Fiscal.

36

37 **4.10.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

38

39 Conforme lo dispuesto en el artículo 6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012, la capacidad de
40 operación técnica se determinará para el proponente singular o el proponente plural,
41 teniendo en cuenta socios o asociados, personal profesional universitario, personal
42 administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la
43 cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría, de por lo menos 20
44 personas.

45

46 Para el caso de proponentes plurales el mínimo se predicará de la sumatoria de personas de
47 cada uno de sus integrantes.

48

- 1 El soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el
- 2 representante legal del proponente, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad de
- 3 juramento y el diligenciamiento de la información en el Formato 10.
- 4

1 **5. CAPITULO V**

2 **EVALUACION Y CALIFICACION**

3
4 **5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION**

5
6 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos componentes
7 puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a
8 puntaje como son los Requisitos Habilitantes. Los componentes de las Propuestas que
9 otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica”; (ii) el “Apoyo a la Industrial
10 Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:
11

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

12
13
14 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los
15 Proponentes obtengan como mínimo un total de puntos que sea equivalente a
16 SEISCIENTOS (600) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos **y la Agencia**
17 **rechazará la Propuesta correspondiente.**

18
19 **5.1.1. Experiencia Específica**

20
21 La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo
22 cinco (5) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a
23 continuación

24 ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O***
25 ***INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA***
26 ***DE TRANSPORTE VIAL.***

27
28 El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de Interventoría de
29 concesiones de proyectos de infraestructura vial como contratista en cinco (5) contratos
30 principales con las 3 siguientes características:

- 31
- 32 • Objeto o Alcance: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONCESIONES DE
33 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL Que hayan
34 iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1994 y
35 la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
 - 36 • El valor mínimo de cada contrato será el sesenta por ciento (60%) del valor del
37 presupuesto oficial estimado.
 - 38
 - 39 • Longitud Origen Destino, como mínimo deberá ser la longitud de la vía
40 concesionada para la cual se presente propuesta.
 - 41
 - 42

Resumen Asignación de puntaje para la experiencia específica.		
(3) Contratos	(4) Contratos	(5) Contratos
700	800	900

43
44 **NOTA:** a). El proponente que no acredite el puntaje mínimo (700 Puntos), será
45 rechazado.

46 b). El puntaje máximo que podrá obtener el proponente en el componente de
47 experiencia específica es de Novecientos (900) puntos.

1 **5.1.1.1. REGLAS ESPECIALES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

2
3
4 Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí
5 exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:
6

7 5.1.1.1.1. La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 7,
8 siguiendo las reglas dadas para el efecto, atendiendo la regla dada
9 anteriormente.

10 5.1.1.1.2. Los Proponentes deberán diligenciar claramente y relacionando en dicho
11 formato un número de contratos principales que no superen el máximo
12 permitido so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos
13 que se presenten superando el máximo permitido.

14 5.1.1.1.3. Los proponentes no podrán presentar un contrato principal más de una (1) vez
15 para acreditar la experiencia específica requerida. Por lo tanto, si se llegare a
16 acreditar un contrato más de una vez, la Agencia solamente evaluará el primer
17 contrato principal que haya sido relacionado en el Formato 7. Los contratos con
18 los cuales se acredite la experiencia general, pueden ser utilizados para acreditar
19 la experiencia específica siempre y cuando cumplan con todas las condiciones
20 exigidas en el presente pliego de condiciones.

21 5.1.1.1.4. Para efectos de la experiencia específica no podrá acreditarse el mismo contrato
22 por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural. De esta forma, si dos
23 (2) miembros desarrollaron un mismo contrato principal y es presentado por
24 ambos, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato
25 principal.

26 5.1.1.1.5. No se aceptará para efectos de la acreditación de la experiencia contratos
27 celebrados entre el contratista de segundo orden y un tercero, esto es, en
28 aquellos contratos derivados de contratos de concesión, únicamente será válido
29 para la acreditación de la experiencia el contrato suscrito por el Concesionario
30 directamente con el ejecutor, y no el que eventualmente se haya suscrito entre
31 éste último y un tercero. Igual previsión aplica para los contratos celebrados con
32 organismos multilaterales.

33 5.1.1.1.6. Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán validos los
34 contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos
35 multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el
36 proponente directamente con empresas públicas o con organismos
37 multilaterales.

38 5.1.1.1.7. La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de
39 certificaciones que deberán contener la siguiente información:(a) nombre del
40 interventor y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación
41 de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, (b) objeto y/o alcance del
42 contrato, (c) fecha de inicio, (d) fecha de terminación y/o de liquidación, (e)
43 principales actividades desarrolladas mediante las cuales se puedan verificar las
44 características exigidas en los numerales 5.1.1.

45 5.1.1.1.8. Los Proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-
46 numeral en cualquiera de los siguientes documentos o en una combinación de
47 los mismos:

48 (a) Copia del contrato principal junto con la constancia de su terminación
49 y/o el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de

- 1 acuerdo con la normatividad de contratación es necesaria la liquidación,
2 en caso que el contrato principal no haya sido liquidado, se deberá
3 anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final; y/o
- 4 (b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
5 información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su
6 ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades
7 desarrolladas fueron terminadas.
- 8 (c) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a) y b)
9 del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos
10 oficiales de la entidad contratante en los que conste la información
11 requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
12
- 13 En los casos en que estos documentos ya hayan sido reportados en los contratos
14 de la experiencia general entonces no será necesario presentarlos de manera
15 doble.
16
- 17 5.1.1.1.9. En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no
18 incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la
19 Agencia aplicará lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego.
- 20 5.1.1.1.10. Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el
21 porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes
22 podrán también adjuntar al Formato 7, una certificación adicional, en la cual la
23 entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los
24 miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del
25 mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre
26 que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración
27 suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de
28 quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de
29 participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación
30 del respectivo contrato.
- 31 5.1.1.1.11. En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese
32 obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de
33 Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos
34 relacionados anteriormente, habida cuenta que la verificación de la información
35 incorporada por el proponente en el Formato 7 será efectuada directamente por
36 la Agencia.
- 37 5.1.1.1.12. En todo caso no será válida únicamente la presentación del documento de
38 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad
39 para acreditar el porcentaje de participación al inicio del contrato con que se
40 pretenda acreditar experiencia.
- 41 5.1.1.1.13. En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales
42 anteriores, se evaluarán de la siguiente manera: (i) si el porcentaje de
43 participación en la estructura plural anterior fue igual o mayor al treinta por
44 ciento (30%), se tendrá como válido el cien por ciento (100%) de dicha
45 experiencia, (ii) si el porcentaje de participación en la Estructura Plural Anterior
46 fue menor al treinta por ciento (30%), se tendrá en cuenta la experiencia en
47 forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido, para todos
48 los efectos. Esta regla será aplicable tanto para la determinación del valor de la
49 transacción como el del cierre financiero, según corresponda.
- 50 5.1.1.1.14. El proponente que quiera presentar contratos para acreditar la experiencia

1 específica que haya sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario,
2 solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta
3 por ciento (50%) del valor total del contrato principal.

4 5.1.1.1.15. Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos,
5 informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
6

7 **5.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

8
9 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012 con el
10 fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos
11 con fundamento en el Anexo 8 del pliego, el cual deberán adjuntar a la propuesta
12 debidamente diligenciado, aportada por el proponente dentro del sobre No. 1A.
13

14 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen
15 individualmente ó como integrantes de figuras asociativas, que deseen el tratamiento de
16 proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas
17 naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo
18 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre
19 el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios
20 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales
21 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
22 los contratos celebrados con el sector público.

23 La acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales
24 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante
25 certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio
26 de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de
27 expedición de la certificación; (ii) Número y Fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado;
28 (iv) Vigencia del Tratado y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. Lo anterior,
29 conforme lo dispuesto en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

30 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, la certificación antes mencionada
31 deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad de
32 conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

33 **En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la**
34 **participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de**
35 **su propuesta.**

36 37 **5.1.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

38
39 Los Proponentes (o los miembros de la Figura Asociativa) deberán diligenciar el Formato 8
40 suministrado por la Agencia para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el
41 representante legal debidamente facultado para tal efecto del proponente y de los miembros
42 del mismo en el caso de Figura Asociativa.

43 Los Proponentes deberán indicar en el Formato 8 cada multa y/o sanción o efectividad de
44 alguno de los amparos de la Garantía Única que en los últimos dos (2) años contados desde
45 la fecha de cierre haya sido impuesta por una entidad pública o de derecho público a (i) el
46 proponente, o (ii) a cualquier miembro del proponente en caso de figuras asociativas, ya sea
47 directamente o como miembro de una figura asociativa anterior.

48 Para efectos de la evaluación de cumplimiento, se tendrá en cuenta la información sobre
49 cumplimiento o incumplimiento suministrada por el proponente en el FORMATO 8.
50 Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la AGENCIA al respecto

1 dentro del ejercicio de su facultad de verificación o aportada por el proponente u otros
2 proponentes durante el trámite de este proceso de selección.

3

4 Para la evaluación del cumplimiento se aplicarán los siguientes criterios:

5

6 **5.1.3.1. POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

7

8 A los Proponentes que afirmen en el Formato 8 o respecto de los cuales se encuentre
9 acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos,
10 mediante acto administrativo expedido por la entidad pública o de derecho público,
11 que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la
12 fecha de cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo **100** puntos
13 del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:
14

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán 36 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán 72 puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas o sanciones, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

15

16 **5.1.3.2. POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA**
17 **GARANTÍA ÚNICA**

18

19 A los Proponentes que afirmen en el Formato 8 o respecto de los cuales se encuentre
20 acreditado que se les ha ordenado hacer efectivo, mediante acto administrativo
21 expedido por entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado
22 dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de
23 selección cualquiera de los amparos de la garantía única **NO SE LES TENDRÁN EN**
24 **CUENTA LOS DICHOS CONTRATOS** dentro del cómputo de la experiencia para
25 el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber
26 sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su
27 calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:
28

De 1 a 3 efectividades, se les restarán 36 puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 efectividades, se les restarán 72 puntos del total de su calificación.
En más de 7 efectividades, se les restarán 100 puntos del total de su calificación.

29

30 **5.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

31

32 En caso de empate en el puntaje total se adjudicará así:

33

34 5.1.4.1. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor
35 puntaje en la experiencia específica.

36 5.1.4.2. Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el numeral anterior,
37 se preferirá la propuesta presentada por el proponente colombiano o extranjero
38 que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no
39 acredite la reciprocidad. En caso de figuras asociativas se entenderá que la
40 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la
41 participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que
42 acrediten la reciprocidad.

43 5.1.4.3. Si habiendo utilizado el mecanismo del numeral anterior persiste el empate, se
44 preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio o unión temporal
45 conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para estos efectos, se

- 1 considerarán Mipymes nacionales tanto aquellas sociedades nacionales que
2 cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña
3 o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la
4 Ley 905 de 2004, como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
5 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma
6 norma citada, hayan acreditado reciprocidad. Para tal verificación, se
7 diligenciará el formato 3.
- 8 5.1.4.4. Si persiste el empate, después del análisis del numeral anterior y entre los
9 empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga
10 participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- 11 5.1.4.5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener
12 vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en
13 las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos
14 contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de
15 trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un
16 (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección,
17 y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso
18 igual al de la contratación. Formato 4.
- 19 5.1.4.6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se
20 encuentren proponentes plurales conformados por consorcios o uniones
21 temporales, con al menos un (1) integrante que acredite las circunstancias
22 establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, éste será
23 preferido frente a los demás.
- 24 5.1.4.7. Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el concurso de méritos se
25 adjudicará por sorteo mediante procedimiento que será determinado por la
26 Agencia en caso de ser necesario.
- 27
28
29
30
31

1
2

6. CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

3
4

5 **6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

6
7 El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo
8 máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil (incluido) siguiente
9 a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si
10 el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato,
11 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si
12 considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya
13 efectuado la verificación señalada en el presente pliego de condiciones.

14
15 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si
16 el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y
17 específicamente las de suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el
18 término señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para
19 responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales
20 conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la
21 citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5)
22 años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la
23 Ley 80 de 1993.

24
25 El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará
26 en un todo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que
27 se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las
28 obligaciones y derechos que asumirán tanto el interventor como la Agencia y todas las
29 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos.

30
31 **6.2. IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS**

32
33 Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos
34 tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y
35 ejecución del contrato corren por cuenta del consultor, y en este sentido los proponentes
36 deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

37
38 **6.3. PLAZO DEL CONTRATO:**

39
40 El plazo de este contrato será de hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir de la
41 suscripción del Acta de Inicio, no obstante este contrato no se podrá suscribir hasta tanto se
42 haya suscrito el acta de inicio del contrato derivado de la licitación pública VJ-VE-LP-005-
43 2012 y cuando el concesionario del corredor vial Loboguerrero-Buga, cumpla con su
44 obligación de fondear la cuenta interventoria de que trata la cláusula 57 del contrato de
45 concesión.